



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

Expediente: 2024/400840/900-026/00001 CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE REFUERZO DE PERSONAL DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL TEMPORAL

ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2024 se aprobaron las bases y convocatoria, mediante sistema de concurso-oposición para la selección de la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral de un oficial para el refuerzo de personal de usos múltiples y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcóntar, y formación de bolsa de empleo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.alcontar.es>.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE REFUERZO DE PERSONAL DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO”.

Primera.-Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, de un oficial para el refuerzo de personal de usos múltiples y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcóntar, y formación de bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso-oposición para prestar sus servicios en el Municipio de Alcóntar.

DENOMINACION	REFUERZO DE PERSONAL DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO.
CATEGORIA PROFESIONAL	8
REGIMEN	GENERAL

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO- OPOSICION
FUNCIONES A DESEMPEÑAR	LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE APLICACIÓN.
TITULACION EXIGIBLE	OFICIAL

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/ la aspirante y el Ayuntamiento de Alcóntar hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

Segunda. –Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1.-Para ser admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZv1azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZv1azwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

Tercera.- Instancias y plazo de presentación.

1.- Las instancias (anexo I) de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI/NIE o documento acreditativo de renovación, en vigor.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

-Declaración Responsable acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

-Resguardo de pago o transferencia de los derechos de examen.

2.-Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.alcontar.es> / y en el Tablón de anuncios físico sito en Plaza Constitución nº 1 de Alcóntar, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Alcóntar publicada en el BOP Almería nº 112 de 14 de Junio de 2011 .

Serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta de este ayuntamiento en la entidad caja Mar ES 6630580018882732500150, indicando los apellidos y nombre del aspirante, así como el concepto “<Refuerzo personal usos múltiples, Categoría 8 >”, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. La falta

Telf.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que sea por tanto defecto subsanable.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En caso de presentarse en la oficina de Correos, se anunciará antes del día de finalización del plazo al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@alcontar.es

Cuarta.- Admisión de instancias.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, en los cuatro días siguiente el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal, y la fecha de realización del Concurso - Oposición que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

2.- En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria. En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

El Tribunal Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad y profesionalidad de sus miembros, con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia. El tribunal no podrá actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso el Presidente y el Secretario, o quienes lo sustituyan.

La composición nominal del tribunal calificador, así como sus suplentes será publicada junto con la lista provisional de admitidos que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.alcontar.es> / y en el Tablón de anuncios físico sito en Plaza Constitución nº 1 de Alcóntar

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será la conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante baremación de méritos, examen tipo test y entrevista de idoneidad, no teniendo en todos los casos, carácter eliminatorio, contando de las siguientes fases:

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

A) FASE DE CONCURSO: Se calificará de 0 a 10 puntos

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar el ejercicio de la oposición.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados y siempre que en esta fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador y su puntuación se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

A.1) Experiencia profesional máximo 7 puntos

Por haber prestado servicios en plaza o puesto de igual categoría profesional (grupo 8) al que se opta:

-Realizados para cualquier administración Pública: 0,10 puntos por cada mes, computando los mismos a 30 días, con un máximo de 4 puntos.

-Realizados para un centro privado, realizados para 0,05 puntos por cada mes, computando los mismos a 30 días, con un máximo de 3 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2) Formación.- Se puntuará con un máximo de 3 puntos.

A.2.1 Titulación:

-Por estar en posesión de una titulación de Formación Profesional específica o F. P de 2ª grado, en todo caso de la misma área de conocimientos exigidos para la plaza o puesto: 0,25 puntos

A.2.2 Cursos, seminarios, congresos y Jornadas:

Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, así como cualquier tipo de contenido relativo a la prevención de riesgos laborales con un mínimo de 5 horas:

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45	
Observaciones		Página	6/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

-Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....0,03 puntos.

-Por la participación como ponente o impartir un curso:

Por cada hora de duración0,05 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual categoría profesional (grupo 8) del ámbito de la Administración Privada se justificará:

1.A.a.- Aportando uno o ambos de los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual categoría profesional (grupo 8) del ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado **1 A.a**, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

2.- Formación .-

-Titulación: Para acreditar los méritos señalados en el punto **A.2.1** del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

-Cursos, seminarios, congresos y Jornadas: Para acreditar los méritos señalados en el punto **A.2.2** del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad formadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

Denominación del curso, jornadas...

Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

B) FASE OPOSICIÓN.- Se calificará de 0 a 10 puntos

La fase de oposición consistirá de dos partes:

-EXAMEN TIPO TEST. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

En la realización por escrito durante 30 minutos de un examen tipo test acerca de los temas que se adjuntan como **TEMARIO** a estas bases, con tres respuestas alternativas. El examen constará de 10 preguntas, puntuándose cada pregunta contestada correctamente con 0,5 puntos. Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 2 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Telf.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

-ENTREVISTA IDONEIDAD. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

Consistirá en una entrevista de carácter personal – profesional, que será calificada de 0 A CINCO PUNTOS, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado, se valorarán los conocimientos y funciones objeto de la plaza y la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

Séptima.- Propuesta de asignación de puntuación

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al Presidente de la Corporación, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación.

Octava.- Presentación de documentos

1.- El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo máximo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

-Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

-Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZv1azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZv1azwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

2.- Si dentro de dicho plazo no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. Planteada alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente...), El/ la Presidente/a a requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el Tribunal.

Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

Nombramiento

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral del aspirante propuesto. El tribunal designará al candidato que más puntuación hayan obtenido de entre los aspirantes para que sean contratados.

Novena.- Bolsa de empleo.

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución.
2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

Telf.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
 - La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizaran un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de veinticuatro meses. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por necesidades del servicio hasta un plazo máximo de doce meses más.

Décima.- Retribución

Conforme a la normativa al respecto, siendo la modalidad de contrato por obra o servicio.

Este puesto/ plaza estará sujeta a los derechos y obligaciones dimanantes Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento teniendo en cuenta el trabajo a realizar siendo el horario normal de Lunes a Viernes en horario de mañana con un total de 40 horas semanales.

Undécima.- Protección de datos

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento.

Duodécima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL-
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el textorefundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJP-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvIazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

Decimotercera.- Impugnación

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

TEMARIO

1. Albañilería: Materiales. Herramientas. Elementos constructivos. Técnicas.
2. Fontanería: Introducción. Instalaciones. Tuberías. Accesorios. Válvulas. Herramientas y útiles.
3. Instalaciones y complejos polideportivos.
- 4.-Prevención en Riesgos Laborales

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
DNI/NIF		
Domicilio de notificación		Población
Provincia		C.P.
Núm. Teléfono		
Correo Electrónico		
Carnet de Conducir		

EXPONE que, vistas las bases de la convocatoria publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcóntar y en la sede electrónica www.alcontar.es el díasegún las cuales se convoca la selección del personal necesario para el refuerzo de personal de usos múltiples y mantenimiento las cuales acepto expresamente.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

-Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por todo lo cual **SOLICITO**,

-Que se admita esta instancia para el proceso selectivo de (indicar la categoría profesional)para lo cual adjunto la documentación requerida.

Información de avisos y notificaciones

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado:

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcóntar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al Ayuntamiento de Alcóntar
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcontar.es

Telf.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a __ de ____ de 2024_.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcantar, El Alcalde, firmado y fechado electrónicamente

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	15/07/2024 14:45:45
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTaNX9ZyZvlazwErPG1cpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

